



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO 2014

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0786 -2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Asesor Jurídico y Archivista
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 28 AGO. 2014

VISTOS:

El Informe N° 682-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 11 de junio del 2014; Informe N° 660-2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AL-HRL, de fecha 04 de julio del 2014, emitido por el Área Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

CONSIDERANDO:

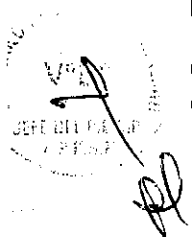
Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, define la Inscripción del Plano Trazado y Lotización en el artículo 52°: "*Procede la Inscripción de la modificación del plano de trazado y lotización de los predios integrantes de la posesión informal, previa aprobación del organismo formalizador competente, rectificando subdividiendo, acumulando o cambiando de uso o destino de los predios. Tratándose de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por Decreto Supremo N° 09-99-MTC*".

Que, con título N° 28159 de fecha 29 noviembre 2012, se inscribe en el Registro de Predios el Plano Trazado y Lotización de la Parcela García Ronceros 1 inscrito en la Partida Electrónica N° P52008884 – Asiento 00003, con un área de 89,195.27 m2, el área técnica del Proyecto Pachacutec ha realizado la Modificación del Plano Trazado y Lotización, así como la Memoria Descriptiva, el cual actualiza la información técnica del trabajo en campo, la cual no estaba consignada en el plano inscrito con anterioridad;

Que, del Informe de Vistos se advierte que, el área técnica ha determinado continuar con el saneamiento físico legal, luego de la verificación en campo y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral, ve por conveniente tramitar ante los Registros Públicos la Modificación del Plano Trazado y Lotización de la Parcela García Ronceros 1, inscrito en la partida N° P52008884 Asiento N° 00003 con un área 89,195.27 m2., ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

Que, la modificación del Plano Trazado y Lotización señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área, a fin de proporcionar los planos que se encuentra acorde con la realidad del sector



29 AGO 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

con el objetivo del ordenamiento territorial y dar solución a la posesión informal de la zona, respetando la posesión y propiedad no incluida en la aludida Zona; en estricta observancia de la Ordenanza N° 003-2005 Gobierno Regional del Callao-CR, que faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que a través de la Gerencia de Administración asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, mientras que la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada de emitir las resoluciones de aprobación modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme lo dispuesto Decreto Regional N° 003-2005-Region Callao-PR; mientras que por Resolución Ejecutiva Regional N° 000520 de fecha 12 de noviembre del 2013 se designa en el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao al Servidor Público Ing. Saúl Prieto Ferrer; y, mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 junio del 2011, se encarga, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios, la Modificación del Plano de Trazado y Lotización de la Parcela García Ronceros 1, inscrito en la Partida Matriz N° P52008884, Asiento 00003, con un área 89,195.27 m2., de acuerdo al plano denominado "Modificación del Plano Trazado y Lotización - Parcela García Ronceros 1"; y, con su correspondiente Memoria Descriptiva, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural, los que contiene la distribución de áreas para una futura habilitación urbana cuya licencia se solicitará oportunamente ante la entidad competente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, que la presente constituye Título suficiente para su inscripción registral conforme a los fundamentos expuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. SAUL PRIETO FERRER
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (e)

Handwritten signature or initials.